



**ORDENANZA Nº 50, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

CONCEPTO

Artículo 1º.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los precios públicos exigibles por el uso, prestación de servicios o realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales de la villa de Socuéllamos.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2º.-

Están obligadas al pago del precio público regulado en esta normativa las personas naturales o jurídicas usuarias que se beneficien de los servicios o actividades prestadas por el Área de Deportes, cualquiera que sea la modalidad del servicio o actividad a desarrollar o utilicen las instalaciones deportivas de dominio público local.

CUANTÍA

Artículo 3º.-

La cuantía de los precios públicos regulados en esta normativa serán los que se establecen en las tarifas siguientes:

1º.- USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:	
a) Instalaciones deportivas al aire libre:	
1.- Campo de Fútbol "Pepete Peñarrubia"	
- Menores de 18 años, € / hora, por campo	sin luz = 7,00 € / con luz = 12,00 €



- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por campo	sin luz = 10,00 € / con luz = 15,00 €
2.- Campo de Fútbol "Paquito Giménez"	
- Menores de 18 años, € / hora, por campo	sin luz = 7,00 € / con luz = 12,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por campo	sin luz = 10,00 € / con luz = 15,00 €
3.- Pista de Ciclismo "Paquito Giménez"	
- Menores de 18 años, € / hora, por pista	sin luz = 4,00 € / con luz = 15,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por pista	sin luz = 4,00 € / con luz = 15,00 €
4.- Campo de Fútbol-Sala Polideportivo "Ramón Lodares"	
- Menores de 18 años, € / hora, por pista	sin luz = 5,00 € / con luz = 7,50 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por pista	sin luz = 10,00 € / con luz = 15,00 €
5.- Pistas de Baloncesto Polideportivo "Ramón Lodares"	
- Menores de 18 años, € / hora, por zona	sin luz = 3,00 € / con luz = 5,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por zona	sin luz = 6,00 € / con luz = 7,50 €
- Menores de 18 años, € / hora, por pista	sin luz = 5,00 € / con luz = 7,50 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por pista	sin luz = 10,00 € / con luz = 15,00 €
6.- Pistas de Paddle y Frontón Polideportivo "Ramón Lodares"	
- Menores de 18 años, € / hora, por pista	sin luz = 3,00 € / con luz = 6,00 €
- Menores de 18 años, € / hora (bono de 10 pistas)	sin luz = 24,00 € / con luz = 36,00 €
- Menores de 18 años, € / hora y treinta minutos, por pista	sin luz = 6,00 € / con luz = 8,00 €
- Menores de 18 años, € / hora y treinta minutos (bono de 10 pistas)	sin luz = 36,00 € / con luz = 48,00 €



- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por pista	sin luz = 6,00 € / con luz = 9,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora (bono de 10 pistas)	sin luz = 48,00 € / con luz = 72,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora y treinta minutos, por pista	sin luz = 8,00 € / con luz = 12,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora y treinta minutos (bono de 10 pistas)	sin luz = 60,00 € / con luz = 90,00 €
- Uso de pistas de paddle y frontón para enseñanza	sin luz = 10,00 € / con luz = 15,00 €
7.- Pistas de Tenis	
- Menores de 18 años, € / hora, por pista	sin luz = 2,00 € / con luz = 5,00 €
- Menores de 18 años, € / hora (bono de 10 pistas)	sin luz = 12,00 € / con luz = 30,00 €
- Menores de 18 años, € / hora y treinta minutos, por pista	sin luz = 3,00 € / con luz = 6,00 €
- Menores de 18 años, € / hora y treinta minutos (bono de 10 pistas)	sin luz = 18,00 € / con luz = 36,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora, por pista	sin luz = 4,00 € / con luz = 6,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora (bono de 10 pistas)	sin luz = 24,00 € / con luz = 36,00 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora y treinta minutos, por pista	sin luz = 5,00 € / con luz = 7,50 €
- A partir de 18 años, inclusive, € / hora y treinta minutos (bono de 10 pistas)	sin luz = 30,00 € / con luz = 45,00 €
- Uso de pistas de tenis para enseñanza	sin luz = 10,00 € / con luz = 15,00 €
b) Pabellones deportivos:	
- €/hora, por pabellón	Se suprime
- €/hora, por pabellón (Mayores 18 años)	18,00 €
- €/hora, por pabellón (Menores 18 años)	15,00 €
c) Piscina de verano:	
- Entrada no abonados por cada día	2,50 €
- Entrada no abonados sábados, domingos y festivos	3,00 €



- Abono individual por temporada días laborables (no incluye sábados, domingos y festivos), entre 4 y 18 años, (ambos incluidos)	30,00 €
- Abono individual por temporada días laborables (no incluye sábados, domingos y festivos), mayores de 18 años	55,00 €
- Abono individual por temporada (todos los días, incluidos sábados domingos y festivos), entre 4 y 18 años (ambos incluidos)	50,00 €
- Abono individual por temporada (todos los días, incluidos sábados domingos y festivos), mayores de 18 años.	70,00 €
- Abono familiar (la unidad familiar se considera a partir de 3 miembros), por temporada	110,00 €
- Abono de 10 baños, entre 4 y 18 años (ambos incluidos)	15,00 €
- Abono de 10 baños, mayores de 18 años	25,00 €
- Viernes noche del mes de julio (de 22:00 a 02:00)	2,00 €
d) Piscina Climatizada "Diana Sánchez":	
En general, todos los abonos incluyen CIRCUITO TERMAL sin coste adicional – Excluidos menores de 18 años)	
* ENTRADAS	
- 0 a 3 años	0,00 €
- Menores de 18 años, mayores de 65, jubilados, pensionistas y discapacitados	Mañanas: 1,65 €
	Tardes: 2,71 €
- Entrada normal	Mañanas: 2,18 €
	Tardes: 4,36 €
* ABONOS ADULTOS	
Abono 10 entradas sin caducidad, no nominativo (Mañanas)	21,89 €
Abono 10 entradas sin caducidad, no nominativo (Tardes)	32,84 €
Abono mensual mes natural 1 persona (acceso Mañana o Tarde)	43,78 €
Abono mensual mes natural 2 personas (acceso Mañana o Tarde)	76,62 €
Abono bimensual mes natural 1 personas (acceso Mañana o Tarde)	82,10 €
Abono bimensual mes natural 2 personas (acceso Mañana o Tarde)	131,35 €
Abono temporada individual (10 meses - septiembre a junio)	273,65 €
*ABONOS MENORES 18 AÑOS, MAYORES 65 AÑOS, JUBILADOS, PENSIONISTAS Y DISCAPACITADOS	
10 entradas sin caducidad, no nominativo, acceso horario de Mañana	10,95 €
10 entradas sin caducidad, no nominativo, acceso horario de Tarde	16,42 €
Abono mensual mes natural 1 persona (acceso Mañana o Tarde)	27,37 €
Abono mensual mes natural 2 personas (acceso Mañana o Tarde)	43,78 €
Abono bimensual mes natural 1 persona (acceso Mañana o Tarde)	43,78 €
Abono bimensual mes natural 2 personas (acceso Mañana o Tarde)	65,68 €
Abono temporada individual (noviembre a mayo)	136,83 €
*ABONOS FAMILIARES – MÁXIMO 5 PERSONAS	
Abono mensual (mes natural) (acceso Mañana o Tarde)	125,88 €
Abono bimensual (mes natural) (acceso Mañana o Tarde)	191,56 €



Abono temporada	656,77 €
*ESPECIAL GRUPOS, ASOCIACIONES, EMPRESAS Y CLUBES (Máximo 10 personas por calle o ½ vaso de enseñanza)	
Alquiler de calle/hora sin monitor – mañana	16,42 €
Alquiler de calle/hora sin monitor – tarde	27,37 €
Alquiler de calle/hora con monitor – mañana	27,37 €
Alquiler de calle/hora con monitor – tarde	38,31 €
* ENTRADA USO GIMNASIO	
A partir de 18 años	4,35 €
*CIRCUITO TERMAL (adicional a la cuota de acceso)	
Termal adulto – 45' (sauna + jacuzzi + baño turco)	4,35 €
Termal >de 65 años, jubilados, pensionistas y discapacitados	2,24 €
* ABONO MULTIACTIVIDAD (Excluidos menores de 18 años): - PISCINA + GIMNASIO	
Abono Mensual	54,73 €
Abono Bimensual	98,51 €
Abono Anual	448,79 €
Abono Familiar	985,15 €
Abono Mensual >de 65 años, jubilados, pensionistas, discapacitados	38,25 €
Abono Bimensual >de 65 años, jubilados, pensionistas, discapacitados	60,03 €
Abono Anual >de 65 años, jubilados, pensionistas, discapacitados	268,18 €
2º.- CURSOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
a) Abonos anuales para cursos y escuelas deportivas: El carnet emitido al efecto será intransferible y permitirá el acceso a un curso de verano y un curso de invierno.	
- Individual, hasta de 18 años (1 de agosto a 31 de julio)	70,00 €
- Individual, a partir de 18 años, inclusive (1 de agosto a 31 de julio)	120,00 €
- Familiar (1 de agosto a 31 de julio)	235,00 €
b) Cursos.	
Matrícula (válida para todo el año y una única matriculación)	10,00 €
1.- Natación	
- Hasta 14 años inclusive, por curso	25,00 €
- Más de 14 años, por curso	32,00 €



2.- Deportivos	
- Cuota mensual, por cada alumno y curso	20,00 €
3.- Escuelas deportivas (hasta 18 años, inclusive):	
- Cuota bimensual, por cada alumno y curso	20,00 €
4.- Centro Joven:	
- Cuota bimensual, por cada alumno y curso	20,00 €
5.- Piscina Climatizada Cubierta:	
Aprende a nadar – De 4 a 14 años (1 día por semana)	13,00 €
Aprende a nadar – De 4 a 14 años (2 días por semana)	25,00 €
Adultos (1 día por semana)	17,00 €
Adultos (2 días por semana)	32,50 €
> 65 años, jubilados, pensionistas y discapacitados (1 día por semana)	9,00 €
> 65 años, jubilados, pensionistas y discapacitados (2 días por semana)	17,00 €
Matronatación (1 día por semana)	15,00 €
Matronatación (2 días por semana)	28,00 €

OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 4º.-

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta normativa nace en el momento de presentar la solicitud de inscripción o reserva de instalación.

2.- El pago del precio se realizará en efectivo por periodos de tiempo, con antelación a la participación en la actividad o al retirar la autorización de uso de la instalación deportiva en el supuesto del servicio de instalaciones, bien mediante ingreso bancario, transferencia bancaria, pago informatizado, en la Caja del Ayuntamiento o en las oficinas de las instalaciones deportivas, expidiéndose el correspondiente recibo o ticket.

3.- Los precios públicos por la prestación de cualquier servicio del Área de Deportes que no sean satisfechos dentro del plazo correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, serán exigidos por el correspondiente procedimiento administrativo de apremio.





GESTIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA ORDENANZA

Artículo 5º.-

1.- Los Cursos serán convocados por el Área de Deportes, dando publicidad de los mismos en las diferentes instalaciones deportivas, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Socuéllamos, en los medios de comunicación que se estimen oportunos y en la página Web Municipal.

2.- El Área de Deportes, se reserva por necesidades de programación o reformas el derecho de suprimir o reordenar grupos y horarios de las actividades en las instalaciones.

3.- El número de usuarios de cada hora, sesión o fracción por el uso y alquiler de una instalación deportiva, será hasta el máximo permitido en cada juego o deporte.

4.- Los abonos para el uso de instalaciones deportivas, serán personales e intransferibles.

5.- Tendrán la consideración de abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar edad y domicilio, acompañando dos fotografías, tamaño carnet, por persona. La cualidad de abonado que será otorgada por la Alcaldía, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente para la capacidad de las instalaciones, extendiéndose en este caso el correspondiente carnet, dará derecho a la utilización de las instalaciones, abonando su cuota.

6.- Cuando la reserva de una instalación conlleve un descuento o bonificación, el usuario esta obligado a identificarse antes de hacer uso de la misma.

7.- Una vez realizado el pago del precio público, no procederá devolución del importe abonado, salvo causas no imputables al usuario.

8.- En la aplicación de posibles reducciones aprobadas y para evitar la aparición de fracciones en el Precio Público, se redondeara al alza a múltiplos de 0,25 €.



9.- En caso de que las pistas se compartan por usuarios de diferentes edades, la tarifa a aplicar será la correspondiente al usuario de mayor edad.

REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS APLICABLES

Artículo 6º.-

1.- Con carácter general, las tarifas recogidas en esta ordenanza se reducirán para los colectivos y supuestos que a continuación se indican, en los siguientes porcentajes:

- Familia numerosa

- Cursos y actividades deportivas (hasta un máximo de 2 actividades por hijo)	25%
---	-----

- Personas con discapacidad superior al 33%

- Uso de instalaciones con luz	50%
- Uso de instalaciones sin luz, excepto piscina	100%
- Uso de Piscina	50%
- Cursos y actividades deportivas	50%
- Acompañante, cuando el grado de dependencia de la persona discapacitada así lo requiera	100%

- Pensionistas, jubilados

- Uso de Piscina	50%
- Cursos y actividades deportivas	50%
- Uso de instalaciones deportivas municipales (pistas deportivas exclusivamente)	50%

- Titulares de Carnet Joven expedido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

	25%
--	-----

- Desempleados sin ningún tipo de subsidio y resto de miembros de su unidad familiar

- Uso de Piscina	50%
- Cursos y actividades deportivas	50%

- Voluntarios de asociaciones de emergencias socio-sanitarias, con extensión a su unidad familiar hasta primer grado, con un máximo de dos actividades por familia.

- Uso de Piscina	100%
- Cursos y actividades deportivas	100%



Deberán aportar certificado de prestación de servicios del presidente de la asociación que acredite su participación activa en el voluntariado durante el último año

- Miembros de la Policía Local de Socuéllamos

- Uso de Piscina	100%
------------------	------

Las anteriores reducciones no serán de aplicación a los bonos (individual o colectivo) ni a las cantidades fijadas en concepto de matrículas.

Las anteriores reducciones serán aplicables en un 50% a los bonos individuales para uso de la Piscina de Verano para Personas con Discapacidad Superior al 33%, jóvenes menores de 25 años, pensionistas y/o Jubilados y desempleados sin ningún tipo de subsidio.

2.- En caso de uso colectivo de pistas, cuando alguno de los usuarios tuviera derecho a reducción en la tarifa, ésta se prorrateará entre el nº de usuarios, aplicando el porcentaje de reducción sobre la cuota prorrateada que corresponda al beneficiario.

3.- La Junta de Gobierno podrá estudiar casos en los que, al margen de los anteriores y previo informe de Servicios Sociales, se considere conveniente la aplicación de algún otro tipo de reducción en tarifas.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7º.-

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y demás normativa de desarrollo aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrara en vigor a partir del día siguiente a su publicación definitiva en el B.O.P. y trascurrido el plazo de 15 días que establece la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.